

29848

*ORDEN de 30 de noviembre de 1981 por la que se incluye a la Empresa «Iberveintidós, S. A.», en el sector de fabricantes de aparatos electrodomésticos de la llamada línea blanca, declarado de interés preferente por el Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre.*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre, sobre reconversión industrial del sector de fabricación de aparatos electrodomésticos de la llamada línea blanca, declaró, en su artículo segundo, de interés preferente a este sector, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1983, de 2 de diciembre.

La Empresa «Iberveintidós, S. A.», solicita acogerse a los beneficios otorgados por el citado Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre, en su artículo tercero, para llevar a cabo la reconversión de la industria dedicada a la fabricación de aparatos de calefacción. Esta reconversión ha sido aprobada por Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de fecha 12 de febrero de 1981, previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de diciembre de 1980.

Satisfaciendo el programa presentado por «Iberveintidós, Sociedad Anónima», las condiciones exigidas por el Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre, y siendo sus objetivos acordes con los señalados por el sector en el artículo segundo de dicho Real Decreto, procede resolver la solicitud presentada al objeto de que la Empresa «Iberveintidós, S. A.», pueda disfrutar de la totalidad de los beneficios establecidos en el artículo tercero del citado Real Decreto.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara a la Empresa «Iberveintidós, S. A.», incluida dentro del sector de fabricación de aparatos electrodomésticos de la llamada línea blanca, declarado de «interés preferente», por el Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre, siéndole, por consiguiente de aplicación los beneficios establecidos en el artículo 3.º de dicho Real Decreto.

Segundo.—Esta declaración se entenderá aplicable al programa de reconversión, aprobado por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales en 12 de febrero de 1981.

Tercero.—La efectividad de los beneficios otorgados se supe-dita al cumplimiento de las condiciones señaladas en la autorización para llevar a cabo el plan de reconversión y los generales fijados en el Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

29849

*ORDEN de 30 de noviembre de 1981 por la que se incluye a la Empresa «Metálicas de Pamplona, Sociedad Anónima» (MEPAMSA), en el sector de fabricantes de aparatos electrodomésticos de la llamada línea blanca, declarado de interés preferente por el Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre.*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre, sobre reconversión industrial del sector de fabricación de aparatos electrodomésticos de la llamada línea blanca, declaró, en su artículo segundo, de interés preferente a este sector, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1983, de 2 de diciembre.

La Empresa «Metálicas de Pamplona, S. A.» (MEPAMSA), solicita acogerse a los beneficios otorgados por el citado Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre en su artículo tercero, para llevar a cabo la reconversión de la industria dedicada a la fabricación de campanas extractoras, estufas, quemadores y acondicionadores de aire. Esta reconversión ha sido aprobada por Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de fecha 12 de febrero de 1981, previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de diciembre de 1980.

Satisfaciendo el programa presentado por «Metálicas de Pamplona, S. A.» (MEPAMSA), las condiciones exigidas por el Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre, y siendo sus objetivos acordes con los señalados para el sector en el artículo segundo de dicho Real Decreto, procede resolver la solicitud presentada al objeto de que la Empresa «Metálicas de Pamplona, Sociedad Anónima» (MEPAMSA), pueda disfrutar de la totalidad de los beneficios establecidos en el artículo tercero del citado Real Decreto.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara a la Empresa «Metálicas de Pamplona, Sociedad Anónima» (MEPAMSA), incluida dentro del sector de fabricación de aparatos electrodomésticos de la llamada línea blanca, declarado de «interés preferente», por el Real Decreto

2200/1980, de 26 de septiembre), siéndole por consiguiente de aplicación los beneficios establecidos en el artículo tercero de dicho Real Decreto.

Segundo.—Esta declaración se entenderá aplicable al programa de reconversión, aprobado por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales en 12 de febrero de 1981.

Tercero.—La efectividad de los beneficios otorgados se supe-dita al cumplimiento de las condiciones señaladas en la autorización para llevar a cabo el plan de reconversión y los generales fijados en el Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

29850

*ORDEN de 30 de noviembre de 1981 por la que se incluye a la Empresa «Corberó, S. A.», en el sector de fabricantes de aparatos electrodomésticos de la llamada línea blanca, declarado de interés preferente por el Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre.*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre, sobre reconversión industrial del sector de fabricación de aparatos electrodomésticos de la llamada línea blanca, declaró, en su artículo segundo, de interés preferente a este sector, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1983, de 2 de diciembre.

La Empresa «Corberó, S. A.», solicita acogerse a los beneficios otorgados por el citado Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre en su artículo tercero, para llevar a cabo la reconversión de la industria dedicada a la fabricación de aparatos de cocina, calentadores de agua, frigoríficos y congeladores. Esta reconversión ha sido aprobada por Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de fecha 12 de febrero de 1981, previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de diciembre de 1980.

Satisfaciendo el programa presentado por «Corberó, Sociedad Anónima», las condiciones exigidas por el Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre y siendo sus objetivos acordes con los señalados para el sector en el artículo segundo de dicho Real Decreto, procede resolver la solicitud presentada al objeto de que la Empresa «Corberó, S. A.», pueda disfrutar de la totalidad de los beneficios establecidos en el artículo tercero del citado Real Decreto.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara a la Empresa «Corberó, S. A.», incluida dentro del sector de fabricación de aparatos electrodomésticos de la llamada línea blanca, declarado de «interés preferente», por el Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre, siéndole por consiguiente de aplicación los beneficios establecidos en el artículo tercero de dicho Real Decreto.

Segundo.—Esta declaración se entenderá aplicable al programa de reconversión aprobado por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales en 12 de febrero de 1981.

Tercero.—La efectividad de los beneficios otorgados se supe-dita al cumplimiento de las condiciones señaladas en la autorización para llevar a cabo el plan de reconversión y los generales fijados en el Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

29851

*ORDEN de 30 de noviembre de 1981 por la que se incluye a la Empresa «Constructora de Aparatos de Refrigeración, S. A.» (CARSA), en el sector de fabricantes de aparatos electrodomésticos de la llamada línea blanca, declarado de interés preferente por el Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre.*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre, sobre reconversión industrial del sector de fabricación de aparatos electrodomésticos de la llamada línea blanca, declaró, en su artículo segundo, de interés preferente a este sector, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1983, de 2 de diciembre.

La Empresa «Constructora de Aparatos de Refrigeración, Sociedad Anónima» (CARSA), solicita acogerse a los beneficios otorgados por el citado Real Decreto 2200/1980, de 26 de septiembre en su artículo tercero, para llevar a cabo la reconversión de la industria dedicada a la fabricación de frigoríficos.